



BASES

Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2023

Concurso 2023-01

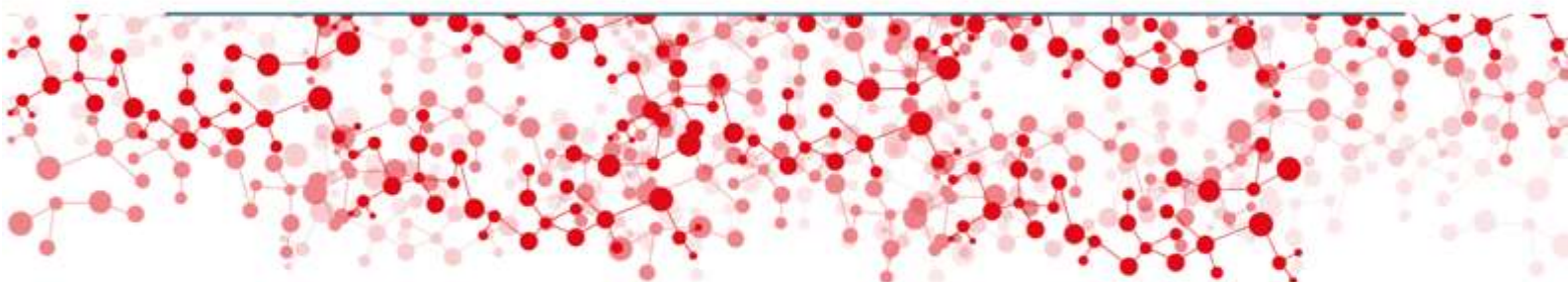


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del concurso.....	3
1.2. Llamada / convocatoria.....	4
1.3. Objetivo general.....	4
1.4. Resultados esperados	4
1.5. Tipos de Proyectos	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del concurso.....	6
2.2. Público Objetivo	7
2.3. Conformación del equipo	9
2.4. Financiamiento y Plazo	12
3. POSTULACIÓN	15
3.1. Elegibilidad.....	16
3.2. Documentos de postulación.....	16
3.3. Programación de actividades.....	18
3.4. Absolución de consultas	18
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	19
4.1. Convenio o Contrato	20
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	20
6. DISPOSICIONES FINALES.....	21

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso tiene su origen en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI E.P.E.) de España, de fecha el 05 de enero del año 2009.

Con Resolución de Presidencia N°090-20214-CONCYTEC-P del 15 de mayo de 2014, se aprobó el Manual Operativo de Instrumento “Financiamiento para proyectos de I+D+i con participación internacional”.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

Las presentes bases son complementarias a la Llamada de la Convocatoria y aplican a las empresas peruanas participantes en el concurso.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del

E027-2023-01

Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Llamada / convocatoria Internacional

Establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

1.3. Objetivo general

El presente concurso busca promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación.

1.4. Resultados esperados

Los resultados esperados indicados a continuación, deben estar incluidos en el Plan Operativo de todas las postulaciones seleccionadas; y deberán haber sido alcanzados al finalizar su ejecución.

- 1) Informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.
- 2) Reporte de Viabilidad de Patente (RV**) del resultado de la investigación otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.
- 3) Una tecnología innovadora (mínimo TRL 6) a escala piloto y/o un prototipo de producto, proceso, servicio o tecnología, desarrollado en un entorno cercano al real (en condiciones reales u operacionales).
- 4) Al menos un evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados a nivel nacional o internacional.
- 5) Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual según corresponda al tipo de resultado a ser obtenido (La solicitud de patente sería aplicable solo en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
- 6) Publicación en una revista especializada del sector. En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente, esta publicación se realizará después de presentada la solicitud de registro ante el INDECOPI.
- 7) Un paquete tecnológico de los resultados del proyecto.

E027-2023-01

***CATI: El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace:** <https://www.patenta.pe/cati-ubicanos>.

1.5. Tipos de Proyectos

Las propuestas de proyectos que se presenten en este concurso deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación entre empresas de ambos países; debe ser equilibrada y consensuada entre las partes.

La solución desarrollada debe ser innovadora, suponer una mejora del estado del arte de la tecnología empleada y demostrar un significativo potencial de aplicación comercial. Se espera que las propuestas presentadas cuenten con un TRL 3 como mínimo al momento de la postulación y deberán culminar con un nivel mínimo de TRL 6 de salida.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, softwares y otras investigaciones realizadas.

1.5.1. Tipología y características de los proyectos a presentar:

- a) Desarrollo de tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo.
- b) Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance al menos un nivel de TRL 6.
- c) Desarrollo tecnológico que, partiendo de una actividad de investigación industrial, dé lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (mínimo nivel de TRL 6).

Las empresas deberán estar asociadas bajo un acuerdo de colaboración para el desarrollo del proyecto.

La propuesta debe estar equilibrada entre las partes, tanto en participación en las actividades de I+D del proyecto como en términos presupuestarios; los resultados deben suponer un beneficio para ambas empresas participantes (empresa peruana y empresa española).

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en dos Fases:

E027-2023-01

Fase I:

Se presenta el perfil del proyecto de I+D+i empresarial, diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto, la carta de compromiso firmada por los Representantes Legales de las empresas socias participantes.

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos, CDTI y el Programa PROCIENCIA, serán habilitados a pasar a la Fase II.

Fase II:

Para poder presentarse a esta fase, es necesario que la propuesta haya sido aprobada en la Fase I por el Programa PROCIENCIA y por el CDTI. En esta fase se presenta la documentación requerida por cada organismo financiador respectivo (PROCIENCIA en el Perú y el CDTI en España).

Aquellos proyectos que resulten seleccionados en la Fase II, serán certificados como Proyectos CYTED - Iberoeka.

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a alguno de los siguientes sectores o áreas del conocimiento:

- 1) Agricultura, agroindustria y agroexportación.
- 2) Forestal maderable y manufactura.
- 3) Acuicultura y pesca.
- 4) Fibras, textiles y confecciones.
- 5) Minería, metalurgia y metalmecánica.
- 6) Turismo y artesanía.
- 7) Educación.
- 8) Salud y nutrición.
- 9) Seguridad.
- 10) Recursos Hídricos.
- 11) Energía.
- 12) Cambio climático y desastres naturales.
- 13) Biotecnología, biomedicina y farmacia.
- 14) Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
- 15) Nuevos materiales y nanotecnología.

E027-2023-01

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

La entidad solicitante será una empresa peruana, pequeña, mediana o grande, legalmente constituida conforme a ley en el Perú en las con formas societarias previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada no pueden participar.

Las empresas se clasifican en función de sus niveles de ventas anuales de la siguiente manera¹:

- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT
- Gran Empresa ventas anuales superiores a 2300 UIT.

La empresa peruana debe registrar dos (2) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de cierre del concurso, en los cuales debe haber mantenido la forma societaria con la que postulan, debe tener RUC activo y habido. Debe registrar una venta anual superior a 150 UIT² en el 2019 o 2020 o 2021 y presentar el registro de ventas acumuladas durante el año 2022.

La Entidad Solicitante (empresa peruana) será quien presenta la propuesta al Programa PROCIENCIA y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. En caso la propuesta resulte seleccionada pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la responsable de administrar los recursos de la subvención que se le otorgue.

2.2.2. Entidad Asociada Española – OBLIGATORIO

En el presente concurso es obligatorio contar con la participación de una empresa española como entidad asociada, legalmente constituida en su país en condiciones similares a las empresas peruanas que permitan una sociedad de mutuo beneficio.

No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.

¹ Para establecer el tamaño empresarial se utiliza la definición establecida en la Ley N° 30056, en función a sus niveles de ventas.

² Según DS N° 298-2018-EF el valor de la UIT del año 2019 fue de S/ 4,200.00, D.S. N° 380-2019-EF el valor de la UIT para el año 2020 fue de S/ 4,300.00, D.S. N° 392-2020-EF el valor de la UIT para el año 2021 fue de S/ 4,400.00 y D.S. N° 398-2021-EF el valor de la UIT para el año 2022 fue de S/ 4,600.00.

E027-2023-01

En caso de requerir apoyo en la búsqueda de empresas españolas como posibles entidades asociadas podrán hacer uso del servicio de búsqueda de socio con la debida anticipación (Anexo 7).

2.2.3. Entidad Asociada Peruana – OPCIONAL

La Entidad Asociada peruana o extranjera domiciliada en el Perú es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante³, que participará activamente en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación, tales como:

- 1) Empresas peruanas⁴
- 2) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico
- 4) Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Privados.
- 5) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁵, que realicen y/o promuevan o investiguen en CTI según su objeto social.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 8) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados en el Perú.

La participación de la entidad asociada peruana es opcional.

El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario de los integrantes del equipo de investigación perteneciente a las entidades asociadas peruanas y extranjera domiciliadas en el Perú.

La Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas Peruanas, deben suscribir un documento formal de manera conjunta, donde se reconozcan los compromisos y

³ Evidenciado por su número de RUC.

⁴ Empresas privadas con (02) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada no pueden participar.

⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

obligaciones de cada una de ellas. Para efectos del presente concurso la denominación “Entidad Asociada Peruana” incluye también a los Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados en el Perú.

En el proceso de ejecución del proyecto, la entidad solicitante podrá pedir formalmente al Programa PROCENCIA el cambio de la entidad asociada peruana debiendo justificar esta solicitud, garantizando su reemplazo por otra entidad del mismo nivel.

2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro el equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁶:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación* al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

Los requisitos generales son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.
- b) Tener mínimo título universitario o grado de Magíster o grado de Maestro registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae*.
- c) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú.
- d) Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo.
- e) Deberá contar con su registro en el CTI Vitae.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) Responsable Técnico, quien podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2021 o 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación

⁶ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 2) Dos (02) Co-Investigadores (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener mínimo título universitario y experiencia en proyectos de investigación. En el caso que la Entidad asociada peruana sea una Universidad deberá tener como mínimo el grado de Magister o grado de Maestro*.
- b) Deberá tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o la entidad colaboradora según corresponda.
- c) Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto.
- d) Deberá contar con su registro en el CTI Vitae.

En el equipo debe haber al menos (02) Co-investigadores.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2021 o 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 3) Tesistas (Pregrado o Postgrado)**, opcionalmente, en el caso de postular con una Universidad como Entidad Colaboradora, podrá incorporarse; estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución del proyecto de investigación. El tesista se incorporará durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.
- 4) Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica.

E027-2023-01

El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación y no será considerado en el proceso de elegibilidad.

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

Entre los entregables obligatorios que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

- a) Informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.
- b) Reporte de Viabilidad de Patente (RV**) del resultado de la investigación otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.
- c) Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual (La solicitud de patente sería aplicable en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
- d) Presentar el Paquete tecnológico de los resultados del proyecto.
- e) Participar en el taller introductorio.

5) Un (01) Gestor de Proyectos, es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

Requisitos:

- a) Contar como mínimo grado académico de bachiller o título universitario al momento de la postulación.
- b) Tener experiencia en administración de proyectos de fondos externos.

E027-2023-01

Tabla N° 1. Conformación mínima del equipo de investigación

Conformación Mínima
<ul style="list-style-type: none">• Un Responsable Técnico• Dos Coinvestigadores• Un Gestor Tecnológico• Un Gestor del Proyecto• Un Tesista de pregrado o postgrado - Opcional

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Ningún integrante del equipo de investigación deberá desempeñar más de un rol en dicho equipo.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae según corresponda, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento y Plazo

2.4.1. Monto y Plazo

El apoyo financiero será brindado de forma descentralizada por los respectivos Fondos Nacionales; el Programa PROCENCIA para las empresas peruanas y el CDTI para las empresas españolas.

El Programa PROCENCIA otorgará al menos tres (03) subvenciones por un monto máximo de financiamiento de hasta S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) como recursos no reembolsables. Asimismo, se requiere una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes en el presupuesto total del proyecto

E027-2023-01

Plazo máximo de ejecución: hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal. El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera armada. El inicio de las actividades está previsto para el mes de enero de 2024.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 9.

Tabla N° 2: Rubros financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 20%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores. Estipendio para los tesisistas, Gestor tecnológico y personal técnico.
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje.
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	Hasta el 15%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta el 10%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

E027-2023-01

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidad Colaboradora) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos de PROCENCIA. El porcentaje de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 03: Porcentaje de Contrapartida, según la Entidad Solicitantes

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (en porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de Financiamiento PROCENCIA	CONTRAPARTIDA 30%		
		% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
PYMES	70%	7 %	23%	100%
Empresas Grandes	70%	20%	10%	100%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades, deben considerar los mismos rubros financiables señaladas en el Anexo N° 9.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 04: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades:

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none">Recursos humanosGastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none">Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.

<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
---	---

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 05: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades:

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación aplicada.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación aplicada.
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁷. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

⁷ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

E027-2023-01

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

La empresa española (entidad asociada) debe presentar su propuesta al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico:

<https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1A, 1B y/o 1C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4.

En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1. Para la Fase I

- a) CV del Responsable Técnico se genera de manera automática en el CTI Vitae al momentodel envío del registro.
- b) CV de los Co-investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los coinvestigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- c) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 5 con la información actualizada y firma electrónica.
- d) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y Asociada Peruana. Ver Anexo 1A y 1B, las cuales tienen carácter de declaración jurada
- e) Perfil de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española). Anexo 8.
- f) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las

E027-2023-01

que se comprometen realizar, Anexo 2.

- g) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por los socios (empresa peruana y empresa española) del proyecto.
- h) Declaración de Pago Anual de Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante, en la que registre una venta anual superior a 150 UIT en el año 2019 o 2020 o 2021 o 2022 y presentar registro de ventas acumuladas durante el 2021.
- i) Declaración Jurada del Responsable Técnico, Anexo 4.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

***La carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

****La carta de compromiso de la Entidad Asociada** debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

3.2.2. Para la Fase II

Las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la propuesta en el sistema de postulación en línea, se completará la información relacionada al proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

- 1) Carta de interés de potencial usuario–cliente de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
- 2) Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 3.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

E027-2023-01

3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°6: Cronograma de actividades del concurso

Fase I	Fecha
Fecha de apertura del concurso	Martes, 31 enero de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para integración de bases	Sábado, 04 de febrero de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 10 de febrero de 2023
Cierre de la convocatoria	Miércoles, 03 de mayo de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5horas
Publicación de Proyectos Elegibles	A partir del 21 de junio de 2023
Fase II	Fecha
Apertura para la Presentación de solicitudes	22 de junio de 2023
Cierre de presentación de solicitudes	25 de julio de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5horas
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del 01 de diciembre de 2023

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206

E027-2023-01

Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 11 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Comité Bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

E027-2023-01

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio o Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 1A, 1B y/o 1C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa, podrá optar, como sistema alternativo, acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del monto del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones⁸. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCENCIA.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.**

⁸ La Entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁰.
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹¹ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- QUINTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-PROCIENCIA en el marco del concurso “E027-2023-01 Proyectos de Investigación Básica” [número de contrato xxx-2023].

⁹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁰ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹¹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

E027-2023-01

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
EC	Entidad Colaboradora
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA).
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

E027-2023-01